FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN Nº E0594

SANTIAGO, 25 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.S. Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución Nº 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha suscrito un Convenio por una parte la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Rut N.º 60.908.000-0, representado por su Secretario General (s) don Alejandro Layseca Astudillo, cédula nacional de identidad N° 12.584.084-1, y la UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut Nº 60.910.000-1, representada por su Decano Francisco Martínez Concha, Rut 6.400.797-9.

2. Que, el objeto del convenio celebrado es la realización del estudio “Asesoria en el cierre de brechas de remuneraciones”, que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través del Departamento de Ingeniería Industrial.

3. Que corresponde que el referido acuerdo sea sancionado por el respectivo acto administrativo

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el convenio, suscrito entre, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), ambos ya individualizados, para la realización del estudio “Asesoria en el cierre de brechas de remuneraciones”

2. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), el monto de UF 450.- (cuatrocientas cincuenta unidades de fomento), exento de IVA, monto que se pagará conforme a lo establecido en la clausula quinta del referido convenio.

3. El respectivo instrumento que se adjunta pasa a formar parte de la respectiva resolución, así como sus anexos si los hubiese.

4. Impútese el ingreso al Título Ingreso, Subtitulo 1, Item 1.1 del presupuesto vigente de esta Universidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JEFA JURÍDICA FCFM

Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Sr.Director Económico y Administrativo
Sr. Director Departamento de Ingeniería Industrial
Archivo FCFM